



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 1
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/cmm/ ord-2

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 8 DE MAYO DE 2006.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.
D^a Gloria M^a Sánchez Barragán I.U.
D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Carmen Villa López P.S.O.E.
D. Manuel Sánchez García (Se incorpora a la sesión cuando son las 21 horas y 12 minutos y se trata el tercer punto del orden del día) P.S.O.E.
D. Ramón Mier Salado P.P.
D. Antonio Ruiz Adame P.P.
D^a M^a Angeles Conde Terraza P.P.
D^a M^a Rocío Negrón del Valle P.P.
D. José Antonio Martín Barrios P.P.
D^a. M^a Dolores Román Fernández P.P.

SECRETARIA:

D^a. Carmen Hoyuela López.

INTERVENTOR:

D^a. Francisco Rodríguez Agredano.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las 21 horas, del día ocho de mayo de dos mil seis, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, y la Secretaria accidental de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 2
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/cmm/ ord-2

ORDEN DEL DIA

1º.- Observaciones y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 30 de septiembre, 17 de octubre y 8 de noviembre de 2005. Art. 91 R.D. 2568/1986, de 28 de Nov. R.O.F.

Sometidos a aprobación por el Presidente los borradores de las actas indicadas en el enunciado de este punto, intervino el portavoz del grupo popular recordando y subrayando que en el punto 2º de la correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, consta que el pidió que las sesiones de la comisión informativa general previa a pleno se celebren por las tardes y procurando consensuar para su convocatoria la fecha de su celebración.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 30 de septiembre, 17 de octubre y 8 de noviembre de 2005.

2º.- Propuesta de aprobación inicial de la relación preferencial de solicitudes admitidas al Programa 2006, de Rehabilitación Autonómica de Viviendas.

El Alcalde explica con la ratificación de la 2ª Tte. De Alcalde, Delegada de Asuntos Sociales, Dª. Gloria Mª. Sánchez Barragán, que para cumplir con la normativa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es necesario aprobar la relación ordenada preferencialmente de solicitantes, tanto admitidos como excluidos, aplicando los dos criterios reglamentarios previstos para ello, de situación social de los afectados y las características constructivas de las viviendas.

El portavoz del Grupo Popular D. Antonio Ruiz Adme, recordando lo tratado en la Comisión Informativa previa celebrada el día 2 de mayo de 2006, pidió que se ayude directamente por el Ayuntamiento a D. Julián Rastrero López, sin que ello suponga la creación de ningún privilegio ni un precedente para el futuro, habida cuenta de que este interesado quedará excluido dado que su casa está considerada como infravivienda.

La Comisión Informativa General previa a Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de mayo de 2006, informó favorablemente, por unanimidad de sus cinco miembros presentes que legalmente la integran, este asunto.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

a).- Aprobar inicialmente la relación preferencial de solicitudes admitidas al Programa 2006 de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, como seguidamente se transcribe:

ORDEN PREFERENCIAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS:



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n.º 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 3
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/cmm/ ord-2

1. Andrés Molano López.
2. Manuela Sánchez Prieto
3. María Josefa Domínguez Román.
4. Juan Antonio Martínez Castaño.
5. María Teresa Corrales Cabra.
6. Manuel Julián Sánchez Rastrero.
7. María José Martínez Pérez.
8. Rosario Escamilla Rubio.
9. Antonio García Luna
10. Reyes Sánchez Rastrero.
11. Andrés Román Barragán
12. José Morón Ostos.
13. Josefa Sánchez Rastrero
14. Francisca Llorente Rodríguez
15. Crispulo Méndez Rodríguez
16. Sebastiana Ruiz Cabrera
17. Isabel Curado Macías
18. Rafael Román Román
19. Francisco García Acevedo
20. Manuel Rastrero Cabra

ORDEN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Las solicitudes de las personas que a continuación se indican, han quedado excluidas por no reunir los requisitos establecidos en la Orden de 15 de septiembre de 2003, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el BOJA 188, del día 30 del mismo mes.

1. Julián Rastrero López
2. Bonifacio Ruiz Villadiego
3. Veronique Visitación Marmier Ortega
4. María Victoria Flores Cortés.

b).- Autorizar al Alcalde para que declare definitivamente adoptado este acuerdo, si tras su exposición pública no se presentasen reclamaciones respecto al mismo, en caso contrario el Ayuntamiento Pleno resolverá las mismas.

c).- Exponer el expediente al público con objeto de que cualquier interesado pueda formular alegaciones, presentándolas en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 8 a 15 horas, durante 15 días, en que estará a disposición de quien quiera examinarlo, en el Departamento Municipal de Servicios Sociales, en la Casa Consistorial, en el mismo horario, a tenor de lo establecido en el art. 13 de la indicada Orden de 15 de septiembre de 2003, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 4
Tfños: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/cmm/ ord-2

3º.- Propuesta de constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de SODEUM S.L., para aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2005, formuladas por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 23 de febrero de 2006.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Constituirse en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., y pasar a tratar el asunto de carácter económico que más adelante se detalla.

El portavoz del Grupo Popular D. Antonio Ruiz Adame, dijo que como su grupo no asistió al Consejo de Administración, de fecha 23 de febrero de 2006, en el que se formularon las cuentas anuales del ejercicio 2005, se abstendrá en este punto, si bien queda emplazado con el portavoz del Grupo Socialista D. Juan Manuel Salado Lora, para la entrega y el examen de las mismas.

En este momento de la sesión cuando son las 21 horas y 12 minutos, se incorpora a la misma el Concejal del Grupo Socialista, D. Manuel Sánchez García

La Comisión Informativa General previa a Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de mayo de 2006, informó favorablemente este asunto, por la mayoría absoluta legal de sus miembros.

La Junta General de SODEUM S.L., por unanimidad del total de sus trece miembros presentes, que legalmente la integran, acordó:

- a) Aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005, de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, S.L. (SODEUM, S.L.), como constan en su expediente, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 23 de febrero de 2006.

Las Cuentas aprobadas se componen de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, abreviadas.

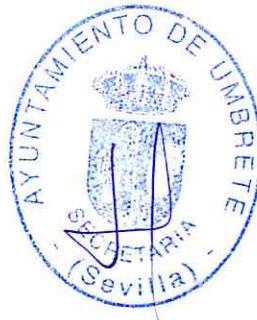
La Sociedad puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor, ni a elaborar el informe de gestión, de conformidad con los arts. 181, 190, 201 y 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

- b) Aplicar el resultado en los siguientes términos:



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n.º 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 5
Tfños: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/cmm/ ord-2

Se ha obtenido un resultado negativo, por valor de 6.070,99 euros antes de impuestos. Por lo que no cabe hablar de distribución de Resultados. Este saldo quedará en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores", a compensar en ejercicios posteriores.

4º.- Petición de compatibilidad laboral formulada por la empleada de este Ayuntamiento D^a. Celedonia Mateo Mateo.

El Alcalde da cuenta de que la solicitante ha completado su petición tras el requerimiento efectuado por la Comisión Informativa General previa a Pleno, del pasado día 2 de mayo, que emitió informe favorable unánime respecto a este asunto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes, que legalmente lo integran, acordó:

Reconocer a la empleada municipal, en régimen laboral, D^a. Celedonia Mateo Mateo, la compatibilidad de sus servicios en este Ayuntamiento, como auxiliar administrativo, con el desempeño de otros trabajos de teleoperadora, fuera de su horario laboral en esta Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985, y en el artículo 8 y siguientes, del Reglamento de Desarrollo de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

5º.- Propuesta de aprobación de un Reglamento de Cooperación Internacional.

El portavoz del Grupo Popular D. Antonio Ruiz Adame, manifiesta la opinión favorable de su grupo respecto a este asunto pero pregunta porque se restringen las áreas geográficas de actuación.

D^a Gloria M^a Sánchez Barragán, 2^a Tte. De Alcalde, Delegada de Asuntos Sociales, dice que el reglamento se ha preparado siguiendo las directrices de la Diputación Provincial de Sevilla y que se da preferencia en el mismo a las áreas en las que se centra la actuación de las organizaciones no gubernamentales colaboradoras y que en cualquier caso el carácter preferente no es excluyente, además de que el reglamento puede modificarse en un momento dado.

La Comisión Informativa General previa a Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de mayo de 2006, informó favorablemente este asunto, por la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes, que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar inicialmente el expediente relativo a la creación e imposición del Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, en el Ayuntamiento de Umbrete.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 6
Tfños: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/cmm/ ord-2

Si finalizase el periodo de exposición pública de este expediente, sin que se hubieran presentado reclamaciones, quedará definitivamente adoptado este acuerdo, a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

6º.- Propuesta de aprobación de la Ordenanza Reguladora de Circulación Vial.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, entiende que la ordenanza se ha copiado de otros modelos y que resulta incompleta respecto a las disposiciones de la Ley de Seguridad Vial, concretamente a partir del artículo 26. Aunque su Grupo apoyará esta propuesta manifiesta que es conveniente que la Ordenanza se compruebe y se compare con la Ley para completar cualquier posible laguna. También se interesa por el hecho de que se recoja en la misma la regulación de la zona azul.

El Alcalde, aclara que aunque actualmente en Umbrete no existe zona azul, es conveniente que ésta quede recogida en la Ordenanza para que en un futuro, si fuese necesario, no haya que modificar ésta. De hecho existen escritos de vecinos que la reclaman, aunque estimo que por ahora no tiene sentido.

D. Antonio Ruiz Adame, dice que el voto de su grupo será favorable pero que les queda la duda de que al recogerse en la Ordenanza la regulación de la zona azul ésta pueda llegar a imponerse directamente.

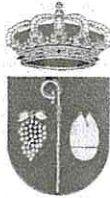
La Comisión Informativa General previa a Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de mayo de 2006, informó favorablemente este asunto, por la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes, que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar inicialmente el expediente relativo de la creación e imposición de la Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Umbrete.

Si finalizase el periodo de exposición pública de este expediente, sin que se hubieran presentado reclamaciones, quedará definitivamente adoptado este acuerdo, a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

7º.- Propuesta de aprobación del Convenio con Diputación Provincial de Sevilla, Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera (OPAEF), para la gestión de multas.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 7
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/cmm/ ord-2

El Alcalde da cuenta de la conveniencia de la firma del convenio que se propone para que sea el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal el que se ocupe de la gestión y recaudación de las multas de tráfico, para lo que en el punto anterior de esta sesión se ha aprobado la oportuna ordenanza municipal.

Dijo que esta cuestión es muy importante ya que el Ayuntamiento por sí sólo no tiene capacidad para hacer efectivo el cobro de las multas de tráfico.

D. Ramón Mier Salado Concejal del Grupo Popular preguntó por el porcentaje que cobrará la Diputación por las tareas previstas en el Convenio.

El Alcalde dijo que esta gestión resultará bastante más económica que la llevada a cabo por la empresa privada actualmente contratada.

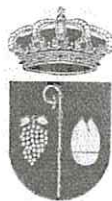
El Interventor dijo que con la liquidación anual que efectúe el OPAEF se conocerán todos los costes aplicables a este servicio que incluirán las notificaciones y costes indirectos.

D. Ramón Mier Salado, concejal del Grupo Popular, se interesó por la fecha de entrada en vigor de este Convenio, manifiesto que le parece bien pero que estima conveniente que a la policía se le dicten unas instrucciones previas para que no sancionen de una manera sistemática, sino sólo cuando sea necesario para evitar un auténtico perjuicio de la Seguridad Vial

La Comisión Informativa General previa a Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de mayo de 2006, informó favorablemente este asunto, por la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes, que legalmente lo integran, acordó:

- a) Delegar las facultades de gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación en la Diputación de Sevilla que las ejercerá a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), al amparo de lo previsto en los arts. 13 y 96 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 8.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.
- b) Aprobar la suscripción de un Convenio con el citado Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal para el ejercicio por éste de las facultades de gestión y recaudación en periodo voluntaria y ejecutivo de las deudas correspondientes a multas por infracción a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación impuestas por el Ayuntamiento de Umbrete.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n.º 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 8
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/cmm/ ord-2

Aprobar el Convenio con Diputación Provincial de Sevilla, Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera (OPAEF), para la gestión de multas.

8º.- Propuesta de aprobación de una Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados.

El portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, dice que en el art. 13 de la Ordenanza que se propone no se señala la representación de la oposición en la tramitación de los expedientes de patrocinios cuando afecten a empresas municipales, y pregunta que cuál será la vía de información a la oposición de los casos de patrocinio privado.

El Alcalde dijo que con esta Ordenanza se pretende dar una regulación para tramitar de una manera concreta y precisa las ofertas de las empresas privadas o de particulares que quieran pagar alguna actuación municipal y puesto que la Ordenanza prevé la firma de un convenio, de éste habrá de darse cuenta al Pleno.

La Comisión Informativa General previa a Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de mayo de 2006, informó favorablemente este asunto, por la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes, que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar inicialmente el expediente relativo a la creación e imposición de una Ordenanza Municipal Reguladora de los Patrocinios Privados.

Si finalizase el periodo de exposición pública de este expediente, sin que se hubieran presentado reclamaciones, quedará definitivamente adoptado este acuerdo, a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 21 horas 30 minutos, del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretario certifico.

Vº.Bº.
El Alcalde sustituto legal,

Fdo. Juan Manuel Salado Lora.

